

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 20 de marzo de 2024 la solicitud de medidas presentada por el demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00152-00

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y conforme los artículos 75 y 599 del C.G.P. se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-126224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q. de propiedad de la demandada LINA JULIETH GIL MORENO.

Líbrese y remítase por Secretaría el oficio correspondiente.

SEGUNDO: se RECONOCE PERSONERÍA al demandante GUSTAVO JOSÉ VARÓN CÁRDENAS para actuar en causa propia, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO: Se tiene revocado el poder conferido al abogado GUSTAVO SARTA SOSA, para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 050 DEL 21** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349f48baf9576ced66b0d6a14e95e60e8ee04d7d5beb38752c18be9987b0f48c**

Documento generado en 20/03/2024 08:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>